

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía de fecha 30 de agosto de 2021.

2. El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°431 de fecha 15 de septiembre de 2021.

3. La Resolución Exenta N°819 de fecha 24 de septiembre de 2021 de SERVIU Araucanía. Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Renacer, comuna de Temuco.

4. La Resolución Exenta N°859 de fecha 5 de octubre de 2021 de SERVIU Araucanía. Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Renacer, comuna de Temuco.

5. Decreto N°2768, de fecha 27 de octubre de 2021 de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, para pago por concepto de gastos de traslado transitorio de 15 familias pertenecientes al campamento Renacer.

6. La Resolución Exenta N°1042 de fecha 23 de noviembre de 2021 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Renacer, comuna de Temuco.

7. Decreto N°3201, de fecha 26 de noviembre de 2021 de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Addendum Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 9 de noviembre de 2021.

8. El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°648 de fecha 15 de septiembre de 2022.

9.- La Resolución Exenta N°945 de fecha 6 de octubre de 2022 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios Gastos de Traslado Transitorio Renacer, comuna de Temuco.

10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 30 de agosto de 2021.

2. Que, por Resolución Exenta de VISTOS 6°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron el Addendum Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 9 de noviembre de 2021.

3. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 9º, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 29 de agosto de 2022.

4. Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, se ha estimado necesaria la celebración de Addendum de Convenio de Transferencias de Recursos Programa Asentamientos Precarios, con objeto de dar continuidad al financiamiento de Gastos de Traslado Transitorio de **14 familias** del **campamento Renacer**, con el fin de que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 29 de agosto de 2022, para pago por concepto de Gasto de Traslado Transitorio de 14 familias del campamento Renacer y que será postulado a subsidio habitacional en llamado especial modalidad colectiva del Programa de Asentamientos Precarios D.S. N°49 de 2011 (V. y U.).

2. Por el presente Convenio la Seremi se obliga a transferir a la Municipalidad de Temuco, la suma total de **\$37.800.000.- (treinta y siete millones ochocientos mil pesos)**, que tiene como objeto financiar el Gasto de Traslado Transitorio de 14 familias del campamento Renacer, con el propósito de que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva según el siguiente detalle:

Comuna	Campamento	Nº flías	Cuota a transferir Periodo 2022	Cuota a transferir Periodo 2023
Temuco	Renacer	14	\$24.600.000	\$13.200.000

Los beneficiarios del Campamento "Renacer":

Nº	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Cuotas Aprobadas	Monto Cuota	TOTAL
1	Eugenio	Rain Colilaf			09	\$300.000	\$2.700.000
2	Roland	Jean			09	\$300.000	\$2.700.000
3	Luis Daniel	Curiqueo Toro			09	\$300.000	\$2.700.000
4	Tegualda Andrea	Painen Mozo			09	\$300.000	\$2.700.000
5	Valentina Constanza	Jorquera Painen			09	\$300.000	\$2.700.000
6	Viviana Rocío	Muñoz Carrasco			09	\$300.000	\$2.700.000
7	Dieudonne	Pierre			09	\$300.000	\$2.700.000
8	Yenifer de los Ángeles	Peña Oyarce			09	\$300.000	\$2.700.000
9	Iván Ignacio	Peña Oyarce			09	\$300.000	\$2.700.000
10	Daniela Paz	Rodríguez Levin			09	\$300.000	\$2.700.000
11	Guillermo Cristian	Escobar Ulloa			09	\$300.000	\$2.700.000
12	Lilian del Pilar	Carrasco Castro			09	\$300.000	\$2.700.000
13	Cecilia del Carmen	Morales Huenulaf			09	\$300.000	\$2.700.000
14	Hermógenes	Peña Valdés			09	\$300.000	\$2.700.000

3. El Convenio referido, se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

4.- El Convenio de Transferencia de recursos, regirá desde la fecha de tramitación total del acto administrativo que lo apruebe, su vigencia se extenderá dentro del plazo de 36 meses conforme a cláusula NOVENA del convenio original.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Abastecimiento, procederá a la confección mensual por 9 meses del expediente de pago transfiriendo a cada beneficiario señalado en el presente Decreto las cantidades mensuales que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaria Comunal de Planificación. Dicha Dirección podrá solicitar que los documentos de pago o transferencias según sea el caso, sean efectuadas a las personas individualizadas o en el evento de que exista mandato notarial, a los dueños de las propiedades que arriendan dichos beneficiarios. La autorización notarial podrá ser remplazada con autorización de la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/FBM/JQS/EQA/CVE

Distribución:

- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Vivienda
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





ADDENDUM

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 29 de agosto del 2022, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en adelante la “**SEREMI**”, RUT N° 61.834.000-7, representada según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial doña **XIMENA SEPÚLVEDA VARAS**, RUN N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Calle Bulnes N°853 de la comuna y ciudad de Temuco; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representada según se acreditará por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Prat 650, Comuna de Temuco, en adelante la MUNICIPALIDAD, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin, tanto la SEREMI como la Municipalidad, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, los gastos de traslado fuera del campamento, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

SEGUNDO: 1) Con fecha 30 de agosto 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 819 de fecha 24 de septiembre de 2021.

2) Con fecha 09 de noviembre 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1042 de fecha 23 de noviembre de 2021.



10000 2551028

TERCERO: Con el objeto de dar continuidad al financiamiento del Gasto de Traslado Transitorio, las partes individualizadas suscriben el presente Addendum del convenio señalado en la cláusula precedente numeral 1), en virtud del cual la SEREMI transfiere en dos cuotas al Municipio de Temuco, la suma de **\$37.800.000.-** (treinta y siete millones ochocientos mil pesos) para dar continuidad al financiamiento de Gasto de Traslado Transitorio de **14 familias**, con el objeto de que puedan acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva, según el siguiente detalle:

Comuna	Campamento	N° flías	Cuota a transferir Periodo 2022	Cuota a transferir Periodo 2023
Temuco	Renacer	14	\$24.600.000	\$13.200.000

Los beneficiarios del Campamento "Renacer", se mencionan a continuación:

Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios":

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Cuotas Aprobadas	Monto Cuota	TOTAL
1	Eugenio	Rain Colilaf			09	\$300.000	\$2.700.000
2	Roland	Jean			09	\$300.000	\$2.700.000
3	Luis Daniel	Curiqueo Toro			09	\$300.000	\$2.700.000
4	Tegualda Andrea	Painen Mozo			09	\$300.000	\$2.700.000
5	Valentina Constanza	Jorquera Painen			09	\$300.000	\$2.700.000
6	Viviana Rocío	Muñoz Carrasco			09	\$300.000	\$2.700.000
7	Dieudonne	Pierre			09	\$300.000	\$2.700.000
8	Yenifer de los Ángeles	Peña Oyarce			09	\$300.000	\$2.700.000
9	Iván Ignacio	Peña Oyarce			09	\$300.000	\$2.700.000
10	Daniela Paz	Rodríguez Levin			09	\$300.000	\$2.700.000
11	Guillermo Cristian	Escobar Ulloa			09	\$300.000	\$2.700.000
12	Lilian del Pilar	Carrasco Castro			09	\$300.000	\$2.700.000
13	Cecilia del Carmen	Morales Huenulaf			09	\$300.000	\$2.700.000
14	Hermógenes	Peña Valdés			09	\$300.000	\$2.700.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$37.800.000
---	---------------------

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior, se pagará a la familia singularizada, en forma mensual, en cuotas correspondientes a \$300.000.- (trescientos mil pesos), o en su defecto, al valor acordado con el arrendador de la vivienda transitoria, el cual no podrá exceder el valor antes mencionado, por un plazo de nueve meses.



QUINTO: Para que la Municipalidad de Temuco pague el correspondiente Gasto de Traslado Transitorio sobre el que versa el presente convenio, la familia deberá concurrir personalmente a la tesorería del Municipio, exhibir su cédula de identidad y firmar una declaración jurada simple en que declare haber recibido dicha suma de dinero a su entera conformidad y satisfacción.

Complementario a lo anterior, se permite a la Municipalidad establecer o proponer algún otro mecanismo para comprobación y aseguramiento de la entrega del beneficio, toda vez que se evidencie como receptor principal al beneficiario mencionado en Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios" de la cláusula TERCERA del presente convenio, lo que puede ser mediante transferencias electrónicas o depósitos a nombre del beneficiario como titular de las cuentas en cuestión.

SEXTO: Para efectos de la rendición de los recursos transferidos a la Municipalidad y respecto de los cuales esa institución actuará como entidad pagadora, dicho municipio deberá ceñirse a las siguientes condiciones:

- a) Las rendiciones deberán ser mes a mes; éstas deben ingresar los primeros 10 días hábiles de cada mes a la oficina de partes de la SEREMI;
- b) La forma de rendir será competencia de cada municipio, pero se exigirá como mínimo una "Carátula de Rendición" y un "Detalle de Rendición".
- c) Se debe adjuntar a las rendiciones, decreto municipal aprobando el pago y comprobante de pago.
- d) Las rendiciones deben reflejar los pagos a la persona estipulada, mencionada en Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios", de la cláusula TERCERO del presente convenio.
- e) Será necesario identificar a la contraparte municipal encargada de dichas rendiciones y ponerlas en contacto con el/la Encargado(a) de Administración y Finanzas de la SEREMI.
- f) En caso que no se les pague a la beneficiaria mes a mes, los meses que no se paguen se deberán rendir sin movimientos y en los meses que se paguen dos cuotas o más se deberá especificar.

SÉPTIMO: La Municipalidad iniciará los procesos de pago de los Gastos de Traslado Transitorio, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo de la SEREMI, totalmente tramitado, que apruebe la transferencia de los recursos a que se refiere el presente convenio y destinará los recursos transferidos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula segunda del presente convenio.

OCTAVO: Corresponderá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte la Municipalidad se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

NOVENO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por la ley.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente addendum de convenio se suscribe ad referéndum en cinco ejemplares, quedando 02 en poder de la Municipalidad de Temuco y 03 en poder de la SEREMI.



DÉCIMO SEGUNDO: El presente addendum de convenio se suscribe ad referéndum en cinco ejemplares, quedando 02 en poder de la Municipalidad de Temuco y 03 en poder de la SEREMI.

DECIMO TERCERO: Se deja constancia que el Decreto N°12 de fecha 27/04/2022 (V.y U.) de nombramiento de doña Ximena Sepúlveda Varas, para actuar como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, se encuentra en trámite, por lo cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio y, la personería de don Roberto Neira Aburto, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 del 29 de junio de 2021.



XIMENA SEPÚLVEDA VARAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JEFE
IX REGIÓN



APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA
ASENTAMIENTOS PRECARIOS GASTOS DE
TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTO
RENACER, COMUNA DE TEMUCO

RESOLUCION EXENTA N° 945

TEMUCO,

06 OCT. 2022

VISTOS:

1. El D.L. N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976;
2. El D.S. N°397 (V.y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
3. La Ley N°21.395, publicada en el Diario Oficial el 15 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
4. La Resolución Exenta N°83 de fecha 20 de enero de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se delega la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
5. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30 de 2015;
6. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N°12 de fecha 27/04/2022 (V. y U.), que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación, por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 30 de agosto de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0819 de fecha 24 de septiembre de 2021 suscrito entre la SEREMI y la Municipalidad de Temuco;
- b) El Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 09 de noviembre de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1042 de fecha 23 de noviembre de 2021 suscrito entre la SEREMI y la Municipalidad de Temuco;
- c) El Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 29 de agosto de 2022, suscrito entre la SEREMI y la Municipalidad de Temuco;
- d) Que, el Addendum de Convenio indicado precedentemente debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** el Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, de fecha 29 de agosto de 2022, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, que se inserta a continuación:





ADDENDUM

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 29 de agosto del 2022, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en adelante la "SEREMI", RUT N° 61.834.000-7, representada según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial doña **XIMENA SEPÚLVEDA VARAS**, RUN N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Calle Bulnes N°853 de la comuna y ciudad de Temuco; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representada según se acreditará por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Prat 650, Comuna de Temuco, en adelante la MUNICIPALIDAD, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin, tanto la SEREMI como la Municipalidad, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, los gastos de traslado fuera del campamento, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

SEGUNDO: 1) Con fecha 30 de agosto 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 819 de fecha 24 de septiembre de 2021.

2) Con fecha 09 de noviembre 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1042 de fecha 23 de noviembre de 2021.



TERCERO: Con el objeto de dar continuidad al financiamiento del Gasto de Traslado Transitorio, las partes individualizadas suscriben el presente Addendum del convenio señalado en la cláusula precedente numeral 1), en virtud del cual la SEREMI transfiere en dos cuotas al Municipio de Temuco, la suma de **\$37.800.000.-** (treinta y siete millones ochocientos mil pesos) para dar continuidad al financiamiento de Gasto de Traslado Transitorio de **14 familias**, con el objeto de que puedan acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva, según el siguiente detalle:

Comuna	Campamento	N° flías	Cuota a transferir Periodo 2022	Cuota a transferir Periodo 2023
Temuco	Renacer	14	\$24.600.000	\$13.200.000

Los beneficiarios del Campamento "Renacer", se mencionan a continuación:

Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios":

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Cuotas Aprobadas	Monto Cuota	TOTAL
1	Eugenio	Rain Colilaf			09	\$300.000	\$2.700.000
2	Roland	Jean			09	\$300.000	\$2.700.000
3	Luis Daniel	Curiqueo Toro			09	\$300.000	\$2.700.000
4	Tegualda Andrea	Painen Mozo			09	\$300.000	\$2.700.000
5	Valentina Constanza	Jorquera Painen			09	\$300.000	\$2.700.000
6	Viviana Rocío	Muñoz Carrasco			09	\$300.000	\$2.700.000
7	Dieudonne	Pierre			09	\$300.000	\$2.700.000
8	Yenifer de los Ángeles	Peña Oyarce			09	\$300.000	\$2.700.000
9	Iván Ignacio	Peña Oyarce			09	\$300.000	\$2.700.000
10	Daniela Paz	Rodríguez Levin			09	\$300.000	\$2.700.000
11	Guillermo Cristian	Escobar Ulloa			09	\$300.000	\$2.700.000
12	Lilian del Pilar	Carrasco Castro			09	\$300.000	\$2.700.000
13	Cecilia del Carmen	Morales Huenulaf			09	\$300.000	\$2.700.000
14	Hermógenes	Peña Valdés			09	\$300.000	\$2.700.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$37.800.000
---	---------------------

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior, se pagará a la familia singularizada, en forma mensual, en cuotas correspondientes a \$300.000.- (trescientos mil pesos), o en su defecto, al valor acordado con el arrendador de la vivienda transitoria, el cual no podrá exceder el valor antes mencionado, por un plazo de nueve meses.



QUINTO: Para que la Municipalidad de Temuco pague el correspondiente Gasto de Traslado Transitorio sobre el que versa el presente convenio, la familia deberá concurrir personalmente a la tesorería del Municipio, exhibir su cédula de identidad y firmar una declaración jurada simple en que declare haber recibido dicha suma de dinero a su entera conformidad y satisfacción.

Complementario a lo anterior, se permite a la Municipalidad establecer o proponer algún otro mecanismo para comprobación y aseguramiento de la entrega del beneficio, toda vez que se evidencie como receptor principal al beneficiario mencionado en Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios" de la cláusula TERCERA del presente convenio, lo que puede ser mediante transferencias electrónicas o depósitos a nombre del beneficiario como titular de las cuentas en cuestión.

SEXTO: Para efectos de la rendición de los recursos transferidos a la Municipalidad y respecto de los cuales esa institución actuará como entidad pagadora, dicho municipio deberá ceñirse a las siguientes condiciones:

- a) Las rendiciones deberán ser mes a mes; éstas deben ingresar los primeros 10 días hábiles de cada mes a la oficina de partes de la SEREMI;
- b) La forma de rendir será competencia de cada municipio, pero se exigirá como mínimo una "Carátula de Rendición" y un "Detalle de Rendición".
- c) Se debe adjuntar a las rendiciones, decreto municipal aprobando el pago y comprobante de pago.
- d) Las rendiciones deben reflejar los pagos a la persona estipulada, mencionada en Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios", de la cláusula TERCERO del presente convenio.
- e) Será necesario identificar a la contraparte municipal encargada de dichas rendiciones y ponerlas en contacto con el/la Encargado(a) de Administración y Finanzas de la SEREMI.
- f) En caso que no se les pague a la beneficiaria mes a mes, los meses que no se paguen se deberán rendir sin movimientos y en los meses que se paguen dos cuotas o más se deberá especificar.

SÉPTIMO: La Municipalidad iniciará los procesos de pago de los Gastos de Traslado Transitorio, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo de la SEREMI, totalmente tramitado, que apruebe la transferencia de los recursos a que se refiere el presente convenio y destinará los recursos transferidos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula segunda del presente convenio.

OCTAVO: Corresponderá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte la Municipalidad se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

NOVENO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por la ley.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente addendum de convenio se suscribe ad referendum en 02 ejemplares, quedando 02 en poder de la Municipalidad de Temuco y 03 en poder de la SEREMI.



DÉCIMO SEGUNDO: El presente addendum de convenio se suscribe ad referéndum en cinco ejemplares, quedando 02 en poder de la Municipalidad de Temuco y 03 en poder de la SEREMI.

DECIMO TERCERO: Se deja constancia que el Decreto N°12 de fecha 27/04/2022 (V.y U.) de nombramiento de doña Ximena Sepúlveda Varas, para actuar como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, se encuentra en trámite, por lo cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio y, la personería de don Roberto Neira Aburto, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 del 29 de junio de 2021.


XIMENA SEPÚLVEDA VARAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JEFE
IX REGIÓN

- TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Temuco la cantidad de **\$37.800.000.-** (treinta y siete millones ochocientos mil pesos) para el pago de Gastos de Traslado Transitorio a 14 familias del Campamento Renacer de la comuna de Temuco, de la siguiente manera:
Cuota N°1: \$24.600.000 (veinticuatro millones seiscientos mil pesos) transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2022.
Cuota N°2: \$13.200.000 (trece millones doscientos mil pesos) transferencia a efectuar con cargo al año presupuestario 2023.
- Dicha transferencia se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
- IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de **\$37.800.000.-** (treinta y siete millones ochocientos mil pesos) monto que será imputado de la siguiente manera:


JEFE
IX REGIÓN

- \$24.600.000 con cargo al presupuesto vigente del año 2022, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, capítulo 01, programa 02 Programa de Asentamientos Precarios.
- \$13.200.000 con cargo al presupuesto del año 2023, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, capítulo 01, programa 02 Programa de Asentamientos Precarios, en la medida que se cuente con los recursos para ello.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Ximena Sepúlveda Varas

XIMENA SEPÚLVEDA VARAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



SCR/CAV/CGS
DISTRIBUCIÓN

- Municipalidad de Temuco
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de La Araucanía
- Programa Asentamientos Precarios, SERVIU Región de La Araucanía
- Oficina de Partes